

1. OBJETIVO DEL COMITÉ

Apoyar y asesorar a la Junta Directiva en los temas técnicos relacionados con la operación y el mantenimiento del sistema Oleoducto de Colombia.

2. CONFORMACIÓN

El Comité Operativo está integrado por cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, que serán designados por ésta.

Las funciones de los miembros del Comité Operativo cesarán al momento en que se pierda la calidad de miembro de Junta Directiva.

3. PRESIDENTE DEL COMITÉ

Los miembros del Comité elegirán de entre sus miembros, a su Presidente, quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Operativo y suscribir las actas de cada sesión. Será elegido para periodos de un (1) año.

El Presidente actuará como representante del Comité Operativo ante la Junta Directiva y por lo tanto, tendrá la misión de presentar e informar a la Junta Directiva sobre las recomendaciones dadas por dicho Comité.

4. SECRETARIO DEL COMITÉ

El secretario del Comité será el Secretario General de la Sociedad, quien levantará actas, en donde consten las recomendaciones del Comité.

5. PARTICIPANTES DEL COMITÉ

Son miembros permanentes del Comité Operativo los cuatro (4) miembros de la Junta Directiva que ésta designe como integrantes del Comité.

El Presidente de la Sociedad, el Secretario General y el Experto Operación y Mantenimiento asistirán a las reuniones con derecho a voz y sin voto.

Podrán asistir a las reuniones del Comité, en calidad de invitados, los funcionarios de la Sociedad o asesores externos a quienes el Comité encomiende tareas específicas tengan responsabilidades en los temas a tratar y cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de la reunión.

6. FUNCIONAMIENTO

El Comité se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres (3) meses, en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que el Comité señale, en la fecha y hora que él mismo determine, y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva, por alguno de los integrantes del Comité o por el Presidente de la Sociedad.

La convocatoria a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por el Secretario del Comité, mediante comunicación entregada o radicada ante cada uno de los miembros con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario; dicha comunicación podrá ser enviada a través de cualquier medio idóneo como correo electrónico.

7. QUORUM

El Comité deliberará y decidirá con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros.

8. FUNCIONES

1. Aprobar el reglamento del Comité y sus modificaciones.
2. Aprobar anualmente el cronograma de las reuniones ordinarias.
3. Hacer seguimiento al comportamiento operativo del Sistema.
4. Hacer seguimiento al plan de mantenimiento capitalizable y sus modificaciones.
5. Revisar y hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre las iniciativas para incremento de volúmenes, maximización de ingresos y eficiencias operativas.
6. Hacer seguimiento a la gestión HSE para la continuidad operativa.

9. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
Versión 1	Creación del documento Aprobado por Comité Operativo	21 /05/ 2020